

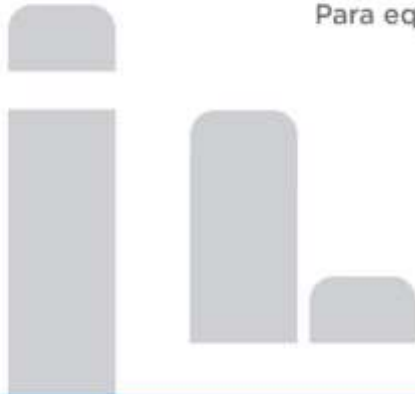


Subdirección General Programática

PROGRAMA ADOLESCENCIA  
PROGRAMA FAMILIA Y CUIDADOS PARENTALES  
PROGRAMA INFANCIA  
PROGRAMA INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS

## APORTES ACERCA DEL TRABAJO INFANTIL

Para equipos del Sistema INAU



# INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

## DIRECTORIO

Presidente Dr. Pablo Abdala

Vicepresidente A/S Aldo Velázquez

Directora Lic. Natalia Argenzio

## DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Dinorah Gallo

## SUBDIRECCIÓN GENERAL PROGRAMÁTICA

Lic. Gabriela Bañales

## PROGRAMA ADOLESCENCIA

Prof. Alicia Trillo

## PROGRAMA FAMILIA Y CUIDADOS PARENTALES

Dra. Alejandra Toledano

## PROGRAMA INFANCIA

Dra. Marlene Compan

## PROGRAMA INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS

Ed. Marcelo Peleteiro

APORTES ACERCA DEL TRABAJO INFANTIL. Para equipos del Sistema INAU.

Autores de esta publicación:

Ana Cantero, Martha Fabbiani, Daniel Larramendi

Aportes de: Adriana Daguerre

Corrección de estilo: Gonzalo Mega

Año 2022

1. Introducción
2. Marco jurídico
  - 2.1 Normativa internacional sobre Trabajo Infantil
  - 2.2 Normativa nacional sobre Trabajo Infantil
3. Marco conceptual
  - 3.1 Definiciones.
  - 3.2 Trabajo Infantil y Derechos
  - 3.3 Clasificación de Trabajo Infantil
4. Resultados Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (2010)
5. Proyecciones de organismos internacionales ante la situación de pandemia por la COVID-19
6. Reflexiones
7. Anexos

## 1. Introducción

El presente documento es un aporte desde la Subdirección General Programática al trabajo de los equipos en prácticas que promuevan la Eliminación del Trabajo Infantil, definido como una meta en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta agenda incluye en el objetivo 8 promover el crecimiento económico y el trabajo decente para todas las personas. Específicamente la meta 8.7<sup>1</sup> propone la prohibición y eliminación de todas las formas de Trabajo Infantil como medida esencial para 2025.

El objetivo del presente trabajo es generar un marco de referencia común sobre el nivel jurídico, el nivel conceptual, los elementos aportados por la última Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), realizada en el año 2010, la situación del contexto y algunas proyecciones de nivel internacional como consecuencias de la situación de pandemia.

El Trabajo Infantil incluye el trabajo de niños, niñas y adolescentes, es abordado desde una perspectiva de derechos, desde el marco jurídico y conceptual.

## 2. Marco Jurídico

El Trabajo Infantil está regulado por normas internacionales y nacionales. En el presente capítulo se hace referencia a las principales normativas

---

<sup>1</sup> Organización Internacional del Trabajo. (2016). *Alianza 8.7 de los ODS*. <https://bit.ly/38LKHrM>

internacionales ratificadas por el país y a las normativas nacionales que rigen el trabajo de niñas, niños y adolescentes.

## **2.1. Normativa internacional sobre Trabajo Infantil**

Para abordar la temática del Trabajo Infantil existen tres normativas internacionales fundamentales:

- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU)
- Convenio N° 138 sobre la Edad Mínima de Acceso al Empleo (OIT)
- Convenio N° 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (OIT)

### **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989)**

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional de las Naciones Unidas (ONU), firmado el 20 de noviembre de 1989, donde se definen los derechos específicos que amparan a todas las personas menores de 18 años.

En el artículo N° 32 se reivindica la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación económica y contra la realización de cualquier trabajo que sea perjudicial para la salud o que signifique un obstáculo para la educación.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.  
(ONU, 2006[1989], pag.24)<sup>2</sup>

### **Convenio N° 138 (1973)**

Convenio y Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo. Fue aprobado en 1973 por la OIT y ratificado en nuestro país en el año 1976, a través de la Ley N° 14.567.

En este Convenio se establece que el límite para la admisión a un trabajo, no deberá ser inferior a la edad de culminación de la enseñanza obligatoria o, en su defecto, no deberá ser menor a los quince años.

Exhorta además, a evitar que niños, niñas y adolescentes realicen trabajos que, debido a su naturaleza o condiciones, atenten contra su salud, seguridad o moralidad.

### **Convenio N° 182 (1999)**

Este Convenio y su Recomendación sobre las peores formas de Trabajo Infantil, fue aprobado por la OIT en 1999 y ratificado por Uruguay en el año 2001.

Los Estados Miembros que lo ratifiquen se comprometen a “adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y

---

<sup>2</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

eliminación de las peores formas de Trabajo Infantil con carácter de urgencia”.

En el artículo N° 2 aclara, en consonancia con la Convención de los Derechos del Niño, que a efectos del Convenio, es niño toda persona menor de 18 años.

El artículo N°3 desarrolla el concepto “peores formas de Trabajo Infantil”, distinguiendo cuatro situaciones:

a. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

b. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

d. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe su salud, la seguridad o la moralidad de niños, niñas y adolescentes. (OIT, 2000 [1999], pág.2)<sup>3</sup>

Para el caso de Uruguay, la normativa vigente considera delito la explotación sexual, el tráfico de armas y estupefacientes, la esclavitud o

---

<sup>3</sup> OIT. (2000). *Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*. [https://www.oas.org/dil/esp/Convenio\\_182\\_oit.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convenio_182_oit.pdf)

servidumbre, por tanto los tres primeros puntos no son considerados como trabajo peligroso.

## **2.2 Normativa nacional sobre Trabajo Infantil**

A nivel nacional contamos con:

- la Constitución de la República,
- el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA),
- el Decreto de creación del Comité de Erradicación del Trabajo Infantil (CETI),
- el Listado de Trabajos Peligrosos,
- y la Ley de Promoción de Empleo.

### **Constitución de la República (1967)**

En relación a las personas trabajadoras en general, y al trabajo de niños, niñas y adolescentes en particular, establece en el Artículo 54:

La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso semanal y la higiene física y moral.

El trabajo de las mujeres y de los menores de dieciocho años será especialmente reglamentado y limitado.

### **Código de la Niñez y la Adolescencia (2004)**

En su capítulo XII, refiere a la prohibición del Trabajo Infantil a menores de 15 años, coincidiendo con lo que establece la OIT, coincidiendo con la edad de finalización del ciclo básico obligatorio de enseñanza.

En esta línea, el trabajo desde los 15 a los 18 años es admitido pero con sus limitaciones.



El organismo competente que autoriza las habilitaciones, monitorea y las regula en nuestro país es el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). También interviene en el tema el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que es el organismo que inspecciona, regula y también ampara en la materia.

Artículo 162 (Edad de admisión): “Fijase en quince años la edad mínima que se admitirá en los adolescentes que trabajen en empleos públicos o privados, en todos los sectores de la actividad económica, salvo las excepciones especialmente establecidas en los artículos siguientes, y aquellas que, teniendo en cuenta el interés superior del niño o adolescente, conceda el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) (...)”.

También se establece la prohibición del trabajo nocturno, de las jornadas laborales superiores a las 36 horas semanales y, en general, de toda actividad productiva que atente contra la integridad física y mental de niños, niñas y adolescentes o que implique un obstáculo para su educación.

### **Comité de Erradicación del Trabajo Infantil (2000)**

A partir del Decreto N°367/2000, se crea el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI), el cual está integrado por representantes de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Salud; Ministerio del Interior (seguridad pública); del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); la Asociación Nacional de ONG Orientadas al Desarrollo (ANONG); de los sindicatos de trabajadores, del sector empresarial, y de organismos internacionales como el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (IIN) y el propio Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC/OIT), entre otros, siendo sus principales objetivos:

- a) la elaboración de un Plan Nacional de Acción para la eliminación progresiva del Trabajo Infantil en el Uruguay
- b) y asesorar, coordinar y proponer la implementación de políticas y programas tendientes a la erradicación del Trabajo Infantil.

### **Listado de Trabajo Infantil Peligroso (2017)**

A partir de las recomendaciones de la OIT, en el año 2006 el CETI elabora un Listado de Trabajo Infantil Peligroso, adoptado por el INAU.

En el año 2017 este listado fue revisado y actualizado. No incluye la prohibición referida a cualquier actividad que implique explotación sexual, tráfico de armas, de estupefacientes y esclavitud o servidumbre, ya que estas prácticas son tipificadas como delitos por la normativa vigente. Resolución de Directorio de INAU 3344/2017.

### **Ley de Promoción del Empleo Ley N° 19.973 (2021)**

El artículo 1 de la Ley establece que su finalidad es

“... el desarrollo de políticas activas de empleo dirigidas a favorecer el acceso a una actividad laboral remunerada, ya sea por cuenta propia o ajena, de los jóvenes entre 15 y 29 años, de los trabajadores mayores de 45 años y de personas con discapacidad, poniendo especial énfasis en facilitar su ingreso o reinserción en el mercado de trabajo y promover su capacitación y formación profesional.” (20 de agosto de 2021. DO - N° 30.751.)

Tiene como principio la promoción del trabajo decente que implica: el respeto de los derechos de las personas trabajadoras, los ingresos justos, la no discriminación y el tripartismo.

El artículo 7 de la Ley establece que la promoción del empleo deberá considerar la situación de las personas jóvenes que provienen de hogares de menos recursos, apoyando especialmente a quienes tengan

cargas familiares o hayan abandonado sus estudios. Atendiendo especialmente las situaciones de las mujeres; de los trabajadores de la economía informal (procurando su incorporación al sistema de seguridad social; trabajadores con problemas de empleo como consecuencia de una crisis del sector de actividad o empresa en los que prestan sus servicios.

### 3. Marco conceptual

El marco conceptual brinda algunas definiciones vinculadas al Trabajo Infantil tomadas de organismos nacionales e internacionales. Se centra en las relaciones entre Trabajo Infantil y Derechos, especialmente derecho a la salud y a la educación.

#### 3.1 Definiciones

Se presentarán algunas definiciones tomadas de organismos nacionales e internacionales, que son orientadoras del presente trabajo. Estas definiciones nos ayudan a comprender las conceptualizaciones sobre la problemática del Trabajo Infantil a nivel internacional y, particularmente, a nivel nacional. Este marco no pretende dar cuenta de las distintas perspectivas teóricas que existen sobre el tema.

La OIT<sup>4</sup> define el Trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad, o proveen los medios de sustento necesarios para las personas. En tanto, Trabajo Decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo,

---

<sup>4</sup> Levaggi, V. (9 de agosto de 2004). *¿Qué es el trabajo decente?*. OIT. [https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_LIM\\_653\\_SP/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm)

debe respetar los principios y derechos laborales fundamentales, permitir un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, con protección social, diálogo social y tripartismo.

La denominación de Trabajo Infantil describe una subcategoría de la actividad económica que incluye el trabajo de niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, definida en 15 años para Uruguay, y el trabajo de los y las adolescentes de 15 a 17 años que realizan actividades definidas como Trabajo Peligroso de acuerdo al Listado de Trabajos Peligrosos.

El Trabajo Infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales, que ha demostrado perjudicar el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, pudiendo conducir a daños físicos o psicológicos que les acompañarán toda la vida.

El Trabajo Infantil califica como el trabajo nocivo para el desarrollo físico y mental de niñas, niños y adolescentes e incluye tareas que:

- Son mental, física, social o moralmente peligrosas y dañinas para niños, niñas y adolescentes,

- Interfieren con su escolaridad: privándolos de oportunidades de asistir a la escuela; forzándolos a abandonar la escuela prematuramente; exigiéndoles asistir a la escuela y al mismo tiempo realizar tareas pesadas o de larga duración.

En los peores casos, el Trabajo Infantil puede esclavizar a niños, niñas y adolescentes, separarlos de sus familias, exponerlos a peligros y

enfermedades graves y/o abandonarlos a su propia suerte en las calles de las grandes ciudades, a veces cuando aún tienen muy pocos años.<sup>5</sup>

El Trabajo Adolescente permitido por Ley incluye a los y las adolescentes, de 15 a 17 años, que trabajan en actividades permitidas, con el permiso otorgado por INAU, por lo tanto no es considerado Trabajo Infantil.

## Trabajo Peligroso

Incluye a las actividades económicas que: exponen niños, niñas o adolescentes a abusos físicos, psicológicos o sexuales; se realizan bajo tierra o bajo el agua, o en alturas de riesgo; requieren la utilización de maquinaria o herramientas peligrosas; implican el transporte de carga pesada o el contacto con sustancias tóxicas; se desarrollan en ambientes insalubres, espacios cerrados, con escasa ventilación o iluminación, con temperaturas extremas o niveles fuertes de ruidos y vibraciones; implican horarios nocturnos o prolongados.

El listado de trabajos peligrosos considera que, en el caso de los/as adolescentes que trabajen, por la etapa vital en la que se encuentran, requieren medidas especiales de protección contra cualquier tipo de trabajo que sea nocivo para su salud o que no permita su adecuado desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral o social o entorpezca su formación educativa. Se tendrá en cuenta, especialmente, el concepto de autonomía progresiva y la necesidad de fortalecer los procesos de inclusión social, y desarrollo de habilidades y competencias para la preparación a un mundo del trabajo, cada vez más exigente y en permanente transformación.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> OIT. (s.f.). *Información de base sobre el trabajo infantil y la OIT*.  
[https://www.ilo.org/ipeccampaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth\\_Background/lang-es/index.html](https://www.ilo.org/ipeccampaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth_Background/lang-es/index.html)

<sup>6</sup> Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2017). *Listado de Trabajos Peligrosos para Adolescentes*.  
[https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/sites/ministerio-trabajo-seguridad-social/files/2019-06/Anexo%20Res%203344017\\_0.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/sites/ministerio-trabajo-seguridad-social/files/2019-06/Anexo%20Res%203344017_0.pdf)

## Trabajo No Remunerado Peligroso

Incluye a las tareas domésticas no remunerados que se suministran durante horarios prolongados, que suponen la manipulación de equipos peligrosos o cargas pesadas, en lugares peligrosos, etc.

El concepto de Trabajo Peligroso es esencial para comprender, analizar y abordar el Trabajo Infantil y Adolescente. Este puede definirse tanto por su naturaleza como por sus condiciones.<sup>7</sup>

- Trabajo Peligroso por su naturaleza: es toda actividad o forma de trabajo que, por alguna característica intrínseca, representa un riesgo para la salud y desarrollo físico, psicológico, moral y social de los/as adolescentes que la realizan.
- Trabajo Peligroso por sus condiciones: es toda actividad o forma de trabajo en la cual, por el contexto ambiental y/u organizacional en que se realiza, pueda provocar daños para la salud y el desarrollo físico, psicológico, moral y social de los/las adolescentes.

### 3.2. Trabajo Infantil y Derechos

Es preciso considerar, en la definición conceptual de Trabajo Infantil, que la asignación de parte del tiempo de niños, niñas y adolescentes a tareas dentro y fuera del hogar se realiza a costa de una reducción en la acumulación de capital humano o de otras actividades que ayudan al desarrollo de la infancia -típicamente lúdicas, de esparcimiento o de interacción social-, implican un deterioro de sus capacidades futuras, por lo que es importante que la definición de Trabajo Infantil resulte suficientemente amplia como para detectar todas esas actividades “no

---

<sup>7</sup> Menoni, C. y Goffi, D. (). *Trabajo Infantil y adolescente en Uruguay. Guía Didáctica*. CETI, AUCI, AECID, Uruguay

típicas” de la edad y que deberían ser objeto de intervenciones de la política para evitar su difusión.<sup>8</sup>

El Trabajo Infantil supone una vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Derechos básicos, tales como la Salud (emocional y física) y la Educación, se ven, por lo menos, amenazados.

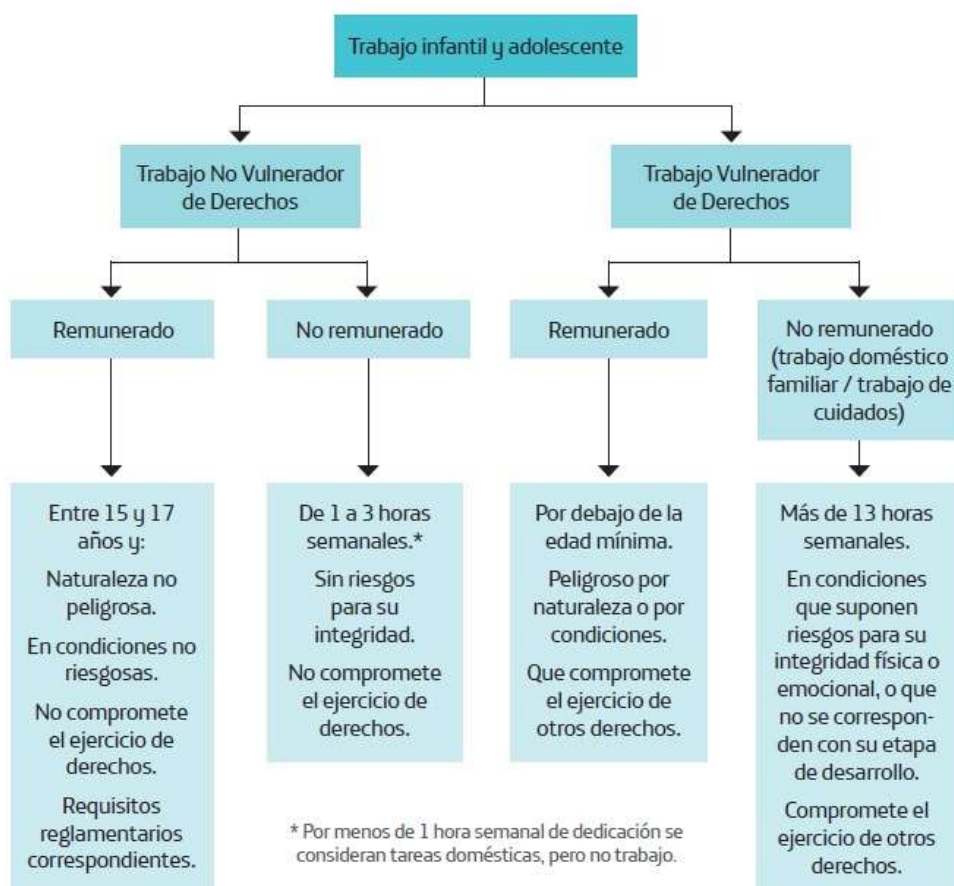
Según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil realizada en 2010 (ENTI), se señala en su marco conceptual que,

Si bien existe una correlación muy fuerte, no parece adecuado vincular todo fenómeno de Trabajo Infantil con situaciones de pobreza. La evidencia señala que la mayoría de niños, niñas y adolescentes que realizan alguna actividad económica se desempeña como trabajador familiar no remunerado, particularmente en ocupaciones agropecuarias, pero no siempre dichos niños o adolescentes pertenecen a hogares pobres. (IPEC; INE, 2011, pag.19)<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Arim.R y Salas,G. (2006). *Modulo de Trabajo Infantil y Adolescente. Encuesta Nacional de Hogares ampliada 2006*. INE-UNFPA-UNDP. [https://www.ine.gub.uy/documents/10181/35704/INFORME\\_Trabajo\\_infantil.pdf/ef9e5279-7555-405d-93d5-cb8d768bd4fc](https://www.ine.gub.uy/documents/10181/35704/INFORME_Trabajo_infantil.pdf/ef9e5279-7555-405d-93d5-cb8d768bd4fc)

<sup>9</sup> OIT e INE. (2011). *Magnitud y características del trabajo infantil en Uruguay. Informe Nacional 2010*. [https://www.ine.gub.uy/c/document\\_library/get\\_file?uuid=f2131cb0-5f19-458d-ba63-0e45d1a41e30&groupId=10181](https://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=f2131cb0-5f19-458d-ba63-0e45d1a41e30&groupId=10181)



Gráfica 2 Trabajo Infantil y derechos tomado de *Trabajo Infantil en niños, niñas y adolescentes Afrodescendientes en Uruguay*

### Salud-Trabajo Infantil<sup>10</sup>

La niñez y la adolescencia son etapas de la vida de las personas que implican grandes transformaciones a nivel físico, psicológico y social.

La realización de ciertas actividades en estas etapas puede favorecer o puede impedir que estos procesos de transformación se desarrollen por canales saludables. Actividades como el trabajo en estas edades, pueden llegar a atender contra el bienestar biopsicosocial de niños, niñas y adolescentes.

Desde el punto de vista biológico:

<sup>10</sup> Briceño, L. y Pinzón, A. (2004). *Efectos del trabajo infantil en la salud del menor trabajador*. <https://www.scielosp.org/article/rsap/2004.v6n3/270-288/es/>



- El sistema osteomuscular de niños, niñas y adolescentes se caracteriza por tener huesos con menos elasticidad y, por tanto, menor fuerza y capacidad de soporte de carga. Esta característica hace que estén más propensos a sufrir diferentes desórdenes al transportar manualmente cargas, realizar trabajos repetitivos o al adoptar posturas inadecuadas por tiempos prolongados. En estas etapas vitales el crecimiento y desarrollo de las extremidades superiores e inferiores incide en la precisión de sus movimientos y los predispone a sufrir accidentes, especialmente, cuando trabajan con equipos o en situaciones peligrosas.

- Los órganos vitales, en su proceso de maduración, cambian de diámetro y volumen. Los trabajos que pueden ocasionar mayor alteración a los órganos en desarrollo son los realizados con equipo y maquinaria que generen vibraciones, con carga física o mental intensa, con exposición crónica a polvos, humos, vapores o gases, en espacios confinados, en profundidades o cámaras, con exposiciones a temperaturas extremas, o con exposición a productos peligrosos.

- El sistema neurológico es la base fundamental donde se cimientan los demás desarrollos. Estas alteraciones van desde pequeños cambios neurológicos, cardíacos y respiratorios, hasta cáncer e insuficiencias importantes que incluso pueden llevar a la muerte.

- El sistema reproductivo se está desarrollando en esta etapa por lo que ocupaciones con exposición a altas temperaturas, campos electromagnéticos o con productos peligrosos, pueden causar alteraciones en su crecimiento y desarrollo que podrían llevar a infertilidad y cáncer.

Desde el punto de vista psicosocial:

Además de las grandes transformaciones que ocurren en estas etapas de la vida a nivel biológico, se suceden otras de gran importancia para el

desarrollo de la personalidad de niños, niñas y adolescentes que determinarán una manera de vincularse con su entorno.

La importancia de su desarrollo en un ambiente continente que acompañe el proceso de crecimiento y maduración natural, determinará en gran medida su estado de salud.

Las actividades laborales en estas edades implican una asunción de roles propios del mundo adulto, sin contar con una madurez suficiente en lo que refiere a lo biológico, psicológico y cognitivo. Ello los expone a actividades que suponen una exigencia mental, emocional y física para la cual no están preparados, lo que puede incidir negativamente en su desarrollo.

### **Educación-Trabajo Infantil**

Es relevante para el presente trabajo, ahondar en la relación existente entre la inserción en la educación formal y su vínculo las con horas de trabajo realizadas por niños, niñas y adolescentes. Desde los estudios cualitativos se identifica una doble relación: la existencia de Trabajo Infantil produce rezago y abandono de la educación formal, por otra parte, la incapacidad de retención de la educación formal de niños, niñas y adolescentes produce desvinculación que pueden derivar en corto tiempo en situaciones de Trabajo Infantil.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), declara que las personas menores de 18 años, deben estar protegidas no solo del trabajo peligroso o del que se desempeña en condiciones de riesgo, que afecta su desarrollo físico y psicológico, sino también de aquel trabajo que incide negativamente en la “educación del niño” o que amenaza “el desarrollo mental, espiritual, moral o social” (artículo 32 de la CDN).

Según la UNESCO<sup>11</sup> el derecho a la educación es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos. Contribuye con la adquisición de conocimientos para la vida en sociedad, así como con el desarrollo de habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de desarrollo humano. Los mismos se ven afectados si no existe un pasaje de calidad por la experiencia educativa. Las actividades laborales en la niñez y adolescencia, van a interferir, en mayor o en menor grado, en la consecución de estos fines.

El Trabajo Infantil puede incidir directamente impidiendo el acceso a la educación cuando el horario coincide, o de forma indirecta cuando las horas de trabajo hacen extremadamente difícil mantener la asistencia y el aprendizaje en la escuela.

Niños, niñas y adolescentes que se incorporan a una edad temprana a las actividades económicas tienden a continuar trabajando, están expuestos a ser vulnerados en sus derechos educativos y de participación en actividades sociales con pares, desprovistos de las oportunidades de recibir las condiciones favorables que les permitan desarrollarse íntegramente, a través de la educación o de la capacitación adecuada.

El rendimiento escolar en estas circunstancias, siempre será menor que el rendimiento de niños, niñas y adolescentes que no trabajan. Aquellos que compatibilizan el trabajo y la escuela; se ausentan con más frecuencia de la misma, las notas obtenidas son más bajas, tienen más posibilidades de repetir curso y, finalmente, se pueden desvincular de los estudios.<sup>12</sup>

La necesidad de aportar ingresos a la economía familiar, se impone como una prioridad el trabajo sobre la educación. El hecho de no asistir a la escuela o haber abandonado prematuramente los estudios, lleva a una

---

<sup>11</sup> <https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion>

<sup>12</sup> Nova, P. (2008). *Trabajo infantil: los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad*. <https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v54n213/especial.pdf>

baja cualificación laboral y, por tanto, menos posibilidades de acceder, a futuro, a trabajos bien remunerados, con buenas condiciones y posibilidades de proyección.

### 3.3. Clasificación de Trabajo Infantil.

El Centro de Información y Estudios del Uruguay (CIESU)<sup>13</sup>, identifica 5 perfiles de niños, niñas y adolescentes dentro del marco de Trabajo Infantil:

1. *Trabajo Infantil de supervivencia liderando la estrategia familiar.* Este perfil está integrado por niños, niñas y adolescentes que trabajan con la finalidad de ayudar a su familia. La situación familiar hace que salgan a procurar o a cooperar en el sustento de su núcleo familiar.
2. *Trabajo Infantil de reproducción familiar.* Este perfil lo integran niños, niñas y adolescentes que salen a trabajar junto con su familia (recolección, clasificación, mendicidad)
3. *Trabajo Infantil de emancipación.* Este perfil lo integran niños, niñas y adolescentes que salen a trabajar como forma de subsistir en la calle (cuidan autos, hacen mandados, piden, etc.). Estos, mayoritariamente, han abandonado el sistema educativo.
4. *Trabajo Infantil de finalización del ciclo educativo.* Mayormente este perfil lo integran niños, niñas y adolescentes del medio rural, donde la escasa oferta educativa (Secundaria o UTU), les empuja a inserciones productivas tempranas.
5. *Trabajo Infantil en sectores sin pobreza.* “En los casos relevados prima una lógica de uso del tiempo libre adolescente en forma

---

<sup>13</sup> Fernández, J. – De los Campos, H. (2005). *Estudio de las características de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y sus familias: Modalidades de Trabajo Infantil y peores formas, perfil socioeconómico y cultural de las familias*. CETI, Infamilia– MIDES, OIT-IPEC, CIESU. <http://ciesu.edu.uy/wp-content/uploads/2013/11/Informe-final-Perfiles-Trabajo-Infantil-CIESU-2005-1.pdf>

productiva-mercantil, sin comprometer el tiempo dedicado a los estudios” (Fernández y De los Campos, 2005, pág. 60).

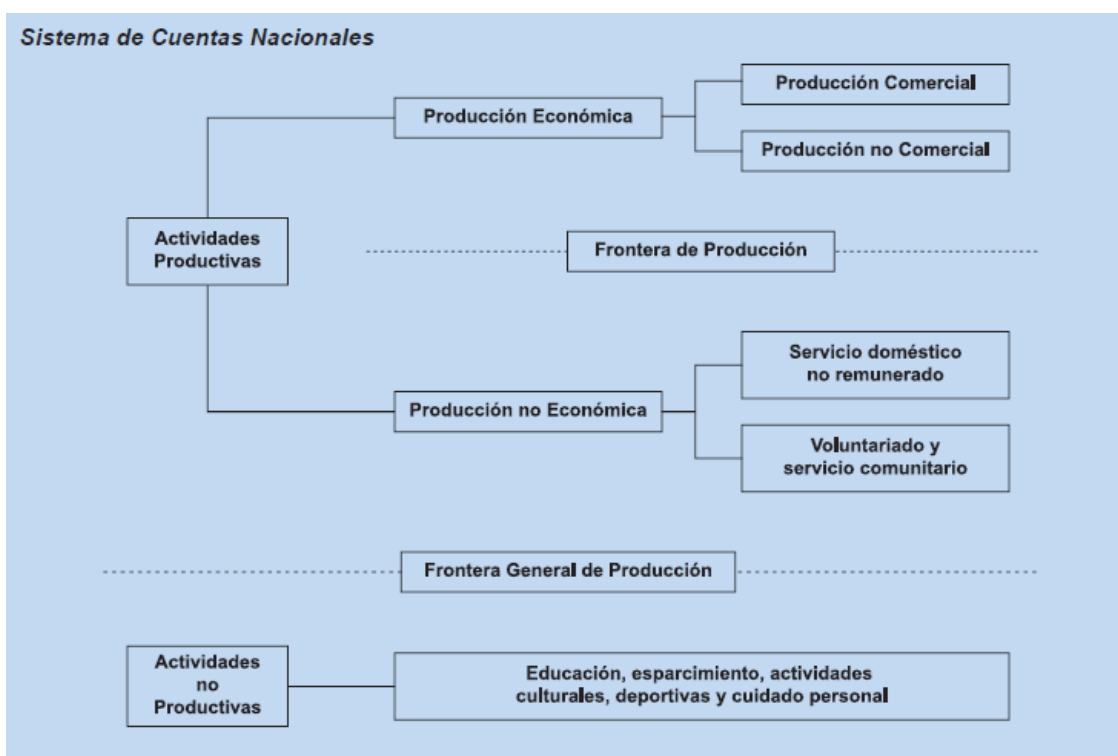
#### 4. Resultados de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI)

La ENTI fue realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) entre los meses de **setiembre de 2009 y mayo de 2010**, en 7.004 hogares de todo el país. La misma se rigió por los indicadores estadísticos internacionales para dar seguimiento a los Convenios de la OIT.<sup>14</sup> Por ser el material más reciente y relevante de la realidad nacional se optó por tomar los datos principales atendiendo al rigor metodológico.

La ENTI toma las definiciones del Sistema de Cuentas Nacionales, que considera actividad productiva a cualquier actividad humana controlada de la cual resulta una producción susceptible de intercambio. Estas se dividen en actividades de producción económica y actividades no económicas, como el servicio doméstico no remunerado, el voluntariado y el servicio comunitario. Las actividades de educación, esparcimiento, actividades culturales, deportivas y cuidado personal son consideradas actividades no productivas.

---

<sup>14</sup> OIT. (5 de diciembre de 2008). *Resolución II. Resolución sobre las estadísticas de trabajo infantil*. <https://bit.ly/39tqUO9>



Gráfica 2 Sistema de Cuentas Nacionales tomado de *Informe Nacional 2010- Magnitud y características del Trabajo Infantil en Uruguay*

Siguiendo las orientaciones de la OIT, el INE se inclinó por utilizar un concepto amplio para la medición del Trabajo Infantil. Con fines estadísticos, se considera Trabajo Infantil al realizado por niños, niñas y adolescentes, de 5 a 17 años, que participan de una o más de las siguientes actividades: peores formas de Trabajo Infantil, empleo por debajo de la edad mínima y servicios domésticos no remunerados peligrosos (aplicable cuando se utilice la frontera general de la producción como marco de medición, ver gráfica 2).

Es importante aclarar que no todas las tareas domésticas realizadas por niños, niñas y adolescentes son consideradas Trabajo Infantil, solo se incluyen aquellas que por sus condiciones o duración afectan derechos básicos. A estas tareas se las denomina servicios domésticos no remunerados peligrosos.

Entre los principales resultados del *Informe Nacional 2010- Magnitud y características del Trabajo Infantil en Uruguay*, transcribimos algunos de los datos más relevantes para el objeto de este trabajo.

Los niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años, representan el 21% de la población total del país, lo que equivale a 685,1 mil personas. El 59,9% se ubica en los quintiles más pobres, porcentaje que aumenta a 70% entre quienes habitan en áreas rurales.

### **Participación en actividades productivas económicas**

A nivel nacional, el 85,3% de niños, niñas y adolescentes (584,5 mil personas) no realizan ninguna actividad económica al momento de realizar la encuesta ni la realizaban en los 12 meses anteriores, mientras que el 11,6% desarrollan alguna actividad económica y el 3,1% realizó actividades de esta naturaleza en los 12 meses anteriores.

En las áreas rurales, niños, niñas y adolescentes que desempeñan actividades económicas ascienden al 21,1%, mientras que en el área urbana representan sólo el 10,9%.

Si se consideran solo las actividades productivas económicas, los varones están más representados que las niñas y adolescentes mujeres (15,2% frente a un 7,7%). Por otro lado, los y las adolescentes entre 15 y 17 años trabajan más en este tipo de actividades que el tramo etario entre 5 y 14 años (29,3% frente a un 6,1%).

Los adolescentes varones que habitan en el área rural tienen el mayor nivel de actividad económica (55,6%), mientras que el menor nivel de actividad económica se encuentra entre las niñas, de 5 a 14 años de edad, residentes en áreas urbanas (4,0%).

A nivel nacional, niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas destinan, en promedio, 16,7 horas semanales, mientras que

en los adolescentes varones entre 15 y 17 años que habitan en el área rural asciende a un promedio de 28,7 horas semanales.

Entre los niños, niñas y adolescentes ocupados en actividades económicas, los varones tienden a ocuparse más en actividades relacionadas con el sector primario (explotación de los recursos naturales) y secundario (producción a partir de recursos naturales) de la economía, mientras que las niñas y adolescentes mujeres lo hacen mayormente en el sector servicios, y en particular, en los servicios a los hogares.

Los varones están más expuestos a jornadas laborales intensivas en actividades económicas que las niñas y adolescentes mujeres.

Existen diferencias salariales muy marcadas entre varones y mujeres. El ingreso de éstas es la mitad del de los primeros. Los adolescentes varones que viven en localidades del interior, de menos de 5000 habitantes y áreas rurales ganan más que los del resto del país, mientras que no se distinguen diferencias salariales entre las niñas y adolescentes mujeres por área de residencia.

### **Participación en actividades productivas no económicas (tareas domésticas no remuneradas)**

Del total de niños, niñas y adolescentes, el 84,6% realiza tareas domésticas en su hogar, lo que equivale a 579,5 mil personas. El 73,7% de niños, niñas y adolescentes no llega a la hora diaria de dedicación.

Las principales tareas desarrolladas por niños, niñas y adolescentes en este sentido son las de “ordenar su cuarto”, “hacer mandados” y “lavar platos, pisos y ropa”, y la gran mayoría declara realizarlas “para ayudar”, “porque quieren” o “porque les gusta hacerlas”.

La proporción de niños, niñas y adolescentes que hace tareas domésticas es mayor entre aquéllos que habitan en el área urbana que



en el área rural, y mayor entre las y los adolescentes que entre niños y niñas. La predominancia de las niñas y adolescentes mujeres sobre niños y adolescentes varones en la realización de tareas domésticas es también destacable a nivel nacional y dentro de las áreas de residencia.

La ENTI nos permite visualizar que existen marcadas diferencias en las actividades que realizan varones y mujeres, y en los ingresos que perciben.

*Los varones trabajan más horas en actividades económicas remuneradas y perciben mayor salario. En tanto las mujeres realizan más tareas domésticas no remuneradas y perciben menores ingresos.*

### **Participación en educación**

Las tasas de desvinculación del sistema educativo son mayores en secundaria que en primaria (donde son prácticamente mínimas), un alto porcentaje son niños, niñas y adolescentes lo hacen antes de completar primaria y educación media básica, sobre todo entre los adolescentes varones que habitan en el área rural. Los y las adolescentes del área urbana se desvinculan de los estudios predominantemente al entrar en bachillerato.

Los varones que abandonaron los estudios se dedican principalmente a trabajar y a realizar tareas domésticas, mientras que las niñas y adolescentes mujeres se dedican esencialmente a realizar solo tareas domésticas.

La principal causa de desvinculación, declarada por las personas entrevistadas, es la falta de interés en el estudio, seguida de las malas notas, la enfermedad o discapacidad y por tener que trabajar. Las altas tasas de repetición se dan principalmente entre los y las adolescentes (más que entre niños y niñas) y entre los varones más que las niñas y adolescentes mujeres.

*Niños, niñas y adolescentes ocupados presentan mayores tasas promedio de repetición y ausentismo en la enseñanza que el promedio de los que se encuentran insertos en el sistema educativo. (OIT e INE, 2011. Pág. Viii)*

## Trabajo Infantil y Trabajo peligroso de niños, niñas y adolescentes

Retomando la definición de actividad productiva encontramos los siguientes datos:

El Trabajo Infantil realizado por niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años, incluye actividades económicas y tareas domésticas no remuneradas peligrosas, representa un 13.4% del total.

En tanto niños, niñas y adolescentes, de entre 5 a 17 años del Uruguay, que se encuentran realizando Trabajo Infantil, definido como actividad económica (no se considera las tareas domésticas no remuneradas peligrosas), ascienden a un 9.9 %.

Si se desagrega esta cifra de 9.9%, considerando edad y actividades económicas peligrosas o no peligrosas, se puede construir la siguiente tabla:

	Actividades económicas no peligrosas	Actividades económicas peligrosas
5 a 14 años	1.4% (se considera Trabajo Infantil)	3.2% (se considera Trabajo Infantil)
15 a 17 años	No se considera Trabajo Infantil. Es considerado trabajo adolescente permitido por la ley.	5.3% (se considera Trabajo Infantil)

El trabajo peligroso para niños, niñas y adolescentes de Uruguay, entre 5 y 17 años, asciende a 8,5%. Es de destacar que alrededor del 70% de la incidencia del Trabajo Infantil por debajo de la edad mínima, corresponde a trabajo peligroso. Al analizar la desagregación del indicador de Trabajo Infantil por sexo, se destaca para los adolescentes varones, la incidencia del trabajo peligroso con un 7,1%, mientras que se subraya la participación de las adolescentes mujeres en tareas domésticas peligrosas con un 3,2%.

A nivel nacional, la mayor incidencia de trabajo peligroso se debe a la naturaleza de las tareas económicas y en segundo lugar a las condiciones en que se realizan. Dentro de éstas, las que registran mayor incidencia son el manejo de maquinarias o herramientas y las cargas pesadas. En relación a la principal actividad que desarrollan niños, niñas y adolescentes en trabajo peligroso, se destaca la participación en las actividades agrícola-ganaderas y el comercio al por menor.

En relación al ingreso de los hogares, se encuentra, en primer lugar, que más del 50% de niños, niñas y adolescentes en condición de Trabajo Infantil, pertenece a los quintiles de ingreso I y II y, en segundo lugar que, a medida que aumenta el ingreso del hogar, disminuye la cantidad de niños, niñas y adolescentes en Trabajo Infantil.

Se constata que 1,3 mil niños, niñas y adolescentes realizan actividades de mendicidad (0,2% de la población de entre 5 y 17 años).

### **Trabajo Infantil y ascendencia étnico-racial**

Entre niños, niñas y adolescentes que realizan Trabajo Infantil, quienes declaran ascendencia afro se encuentran en mayor medida que quienes declaran tener ascendencia blanca u otra. Esto se cumple para ambos grupos de edad, tanto para niños y niñas, como para adolescentes, pero la diferencia porcentual es más marcada entre niños y niñas. Esta tendencia se repite para el caso del trabajo peligroso y de mayor riesgo, donde son proporcionalmente más que los de otra ascendencia.

“La intersección entre trabajador infantil y la discriminación étnico racial configura un elemento que profundiza la situación de inequidad y vulneración”<sup>15</sup>.

- A modo de cierre:

Coincidimos en que el fenómeno del Trabajo Infantil en el Uruguay no parece tener el grado de incidencia que posee en el resto del continente, sin embargo, las diferencias metodológicas existentes en las anteriores mediciones realizadas en el país, dificultan la comparación, así como el análisis de su evolución. En este sentido, es de destacar que a partir de la ENTI se establece un precedente de comparación que se considera valioso como línea de investigación para próximas mediciones.

## 5. Proyecciones de organismos internacionales ante la situación de pandemia por la COVID-19

Tomamos algunos datos relacionados con la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, y sus posibles repercusiones en relación al tema que nos convoca:

El COVID-19 ha sumido al mundo en una crisis de alcance y escala sin precedentes. [...] Es probable que se agraven las causas fundamentales del Trabajo Infantil y el trabajo forzoso, entre ellas la pobreza, el acceso limitado a oportunidades de trabajo decente para las personas en edad legal de trabajar, la marginación social, la discriminación, la falta de una educación

---

<sup>15</sup> Saavedra E., et al. (s/f). *Trabajo Infantil en niños, niñas y adolescentes afrodescendientes en Uruguay. Descubriendo horizontes de integración*. Gurises Unidos. Fundación Telefónica.  
[https://www.gurisesunidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/TI\\_en\\_nios\\_nias\\_y\\_adolescentes\\_afrodescendientes\\_en\\_Uruguay\\_descubriendo\\_horizontes\\_de\\_integracin1.pdf](https://www.gurisesunidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/TI_en_nios_nias_y_adolescentes_afrodescendientes_en_Uruguay_descubriendo_horizontes_de_integracin1.pdf)

universal de calidad, la prevalencia de la economía informal y la debilidad del diálogo social. (OIT, 2020, pp. 2 y 4)<sup>16</sup>

El nuevo informe OIT-UNICEF (2021), estima que 8,2 millones de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años, trabajan en América Latina y el Caribe, la mayoría son varones, 67 % son varones y el 33% son niñas. El Trabajo Infantil está presente tanto en las zonas urbanas como en las rurales, donde el 48,7% se encuentra en el sector agrícola. Algo menos del 50% de quienes participan en el Trabajo Infantil lo hacen en el trabajo familiar.

Más del 50% de niños, niñas y adolescentes realizan trabajos peligrosos, es decir, riesgosos para su salud, educación y bienestar.

"El diálogo social y la cooperación internacional son esenciales para una respuesta que incluya medidas de protección social, más y mejor educación, fortalecimiento de la inspección laboral y trabajo decente para los padres". (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2021).<sup>17</sup>

"Los que corren más riesgo son niños, niñas y adolescentes de las familias que perdieron sus ingresos y medios de vida, América Latina [...] esperaba ser la primera región del mundo en erradicar el Trabajo Infantil para 2025. La pandemia ha hecho que este objetivo sea cada vez más difícil de alcanzar. Es probable que más niños de toda la región caigan en el Trabajo Infantil en los próximos meses, a menos que las familias reciban ayuda rápidamente." <sup>18</sup>(Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2021).

---

<sup>16</sup> OIT (2020). *El impacto del COVID-19 en el Trabajo Infantil y el trabajo forzoso: La respuesta del Programa de referencia IPEC+*. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/publication/wcms\\_747230.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_747230.pdf)

<sup>17</sup> OIT (11 de junio de 2021). *América Latina y el Caribe se alejan de la meta de eliminar el Trabajo Infantil a causa de la pandemia*. [https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_801333/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_801333/lang-es/index.htm)

<sup>18</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (11 de junio de 2021). *América Latina y el Caribe se alejan de la meta de eliminar el Trabajo Infantil a causa de la pandemia*. <https://www.unicef.org/chile/comunicados-prensa/am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-se-alejan-de-la-meta-de-eliminar-el-trabajo-infantil>

En 2021, en el Día Mundial para la Eliminación del Trabajo Infantil, la Organización Internacional del Trabajo y UNICEF, convocan a aumentar el gasto en servicios públicos como la protección social, el acceso universal a una educación gratuita y de buena calidad y que se reabran las escuelas de forma segura, el trabajo decente para los adultos y los jóvenes en edad legal de trabajar, que se vuelva a prestar atención al Trabajo Infantil en la agricultura, que se promulguen leyes que protejan mejor a niños, niñas y adolescentes, que se apliquen eficazmente y que se establezcan sistemas integrales de protección de la infancia allí donde no existan.<sup>19</sup>

## 6. Reflexiones

En el marco de los tratados internacionales, en especial la CDN, así como en el marco institucional vigente en nuestro país, el Trabajo Infantil supone una vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por lo que el objetivo último, es la eliminación del Trabajo Infantil, confiriendo solo a partir de los 15 años, la posibilidad de obtener un permiso de trabajo, lo cual supone empleo protegido dentro de las normativas vigentes.

Se trata de proteger a la infancia, ya que el Trabajo Infantil lesiona derechos, el tiempo que un niño, niña o adolescente dedica al trabajo, es en todos los casos, tiempo que resta a otras actividades que favorecerían su desarrollo integral, de acuerdo a su edad y condición.

Uno de los primeros derechos afectados en niños, niñas y adolescentes que están en situación de Trabajo Infantil es el Derecho a la Educación. Es fundamental proteger este derecho, ya que es un indispensable para el ejercicio de otros derechos. La educación promueve el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo un desarrollo más

---

<sup>19</sup> Iniciativa Regional. (11 de junio de 2021). *América Latina y el Caribe se alejan de la meta de eliminar el trabajo infantil a causa de la pandemia*. <https://www.iniciativa2025alc.org/es/noticias/america-latina-y-el-caribe-se-alejan-de-la-meta-de-eliminar-el-trabajo-infantil-a-causa-de-la-pandemia>

pleno de sus capacidades, la exploración de intereses, el descubrimiento de sus potencialidades, la elaboración de sus proyectos de vida y la participación en la vida ciudadana.

Del mismo modo, el derecho a la participación y a la recreación con sus pares, en un ámbito compartido, favorecen un desarrollo acorde a su edad y sus intereses, intercambios, modos de relacionarse, etc., así como herramientas para la cooperación, el desarrollo de habilidades sociales y artísticas.

El Trabajo Infantil, trae aparejado el recorte de las posibilidades de concurrencia a los centros educativos. Se constata además, una baja en el rendimiento escolar, así como la calidad de atención que pueden sostener a la hora de participar en estas actividades. Se producen intermitencias en el ciclo escolar que pueden, en su forma extrema, terminar en la desvinculación, rezago y/o repetición.

Otro derecho fundamental que se ve vulnerado, con posibles consecuencias a corto y largo plazo, es el derecho a la salud en etapas de la vida de las personas que implican grandes transformaciones a nivel físico, psicológico y social.

En cuanto a la protección de la infancia en relación al Trabajo Infantil, podemos afirmar en términos generales, que existe suficiente normativa nacional e internacional a la cual Uruguay suscribe, en relación a la cual se deben desarrollar acciones y monitorear su cumplimiento, desde los diferentes organismos implicados, a partir de las cuales desarrollar políticas de promoción, prevención y atención para eliminar el Trabajo Infantil.

A partir de los resultados de la ENTI (2010), las cifras indican que las características del Trabajo Infantil son diferentes según el género, la ascendencia étnico-racial, la situación socioeconómica y territorial, es necesario que se atiendan esa diversidad de realidades. En el marco del

CETI, se está diseñando una nueva ENTI, que aportará información relevante para continuar trabajando este tema.

## 7. ANEXOS

### a- MITOS Y REALIDADES sobre Trabajo Infantil<sup>20</sup>

MITO	REALIDAD
Niñas, niños y adolescentes que trabajan, <b>sólo ayudan</b> en pequeñas tareas y lo hacen en su tiempo libre o después del colegio	60% (6,3 millones) de niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes que trabajan, lo hacen en <b>actividades peligrosas</b> y muchas veces ocultas a la vista
La mayoría de niños, niñas y adolescentes que trabajan son “casi adultos”; por eso, el Trabajo Infantil finalmente no es tan negativo	El Trabajo Infantil se concentra entre adolescentes de 14 a 17 años, quienes mayormente <b>realizan trabajos peligrosos</b>
Con el Trabajo Infantil, niños, niñas y adolescentes, desarrollan y <b>adquieren conocimientos para la vida</b>	Gran parte de los trabajadores y las trabajadoras adolescentes no pueden terminar la escuela, por eso, <b>sus probabilidades de tener trabajos precarios son mayores</b>
El Trabajo Infantil es una práctica y tradición que en muchas comunidades sirve para <b>transmitir la cultura</b>	La mayoría de trabajadores y trabajadoras infantiles labora en actividades no relacionadas con el aprendizaje cultural. Además, muchas veces trabajan como resultado de un proceso migratorio, lejos de sus familias y comunidades

<sup>20</sup> Cuadro en base a: <https://www.iniciativa2025alc.org/es/mitos-realidades>



La escuela y el trabajo se pueden combinar para ganar un poco de dinero	Mientras más tiempo se le dedique al trabajo, menos tiempo se le dedica al estudio, corriendo el riesgo de abandonar la escuela por una ganancia inmediata
Las familias explotan a sus hijos e hijas, y deben recibir una sanción	Muchas familias preferirían que sus hijos e hijas fueran a la escuela pero hay factores que lo dificultan (poca oferta escolar; falta de protección social; empleo precario para adultos/as) por ello pueden recurrir al Trabajo Infantil como estrategia de supervivencia
El Trabajo Infantil evita la delincuencia porque permite que niños, niñas adolescentes usen mejor su tiempo libre	La escuela, el juego y la familia son los espacios donde se educa para la vida, se refuerzan conocimientos y se adquieren habilidades. La mejor inversión de tiempo durante la infancia y la adolescencia es aquí
Las niñas y adolescentes mujeres que realizan tareas domésticas <b>no están trabajando, están ayudando</b>	<b>Las tareas del hogar implican responsabilidades que no corresponden a niñas ni adolescentes.</b> Muchas veces, ellas dejan la escuela por asumir esas responsabilidades en sus hogares.

b. Recursos audiovisuales:

Video "Cerca lejos" Instituto Interamericano del Niño

Video "Trabajo Infantil. Cuando la tarea es en casa" OIT

Video "Con tu permiso. Trabajo adolescente" CETI